MODIFICACIÓN No. 1
ANEXO No. 4 CLÁUSULAS CONTRACTUALES
CONTRATO No. 38-009-2025

La presente modificación se realiza en atención a solicitud remitida por el Director Seccional mediante correo electrónico del 12 de diciembre de 2025, justificada previamente por el supervisor del contrato, mediante Formato FT-ADF-2088 “Solicitud de Modificación, suspensión, cesión o Terminación anticipada” del 4 de diciembre de 2025 y aprobada por el Director Seccional mediante correo electrónico del 12-12-2025, con sus respectivos soportes, los cuales hace parte integral del presente documento, donde solicita Modificación, Adicionar y prorrogar el contrato N.38-009-2025 y modificar el Anexo N.6, “CLÁUSULAS CONTRATO” en su numeral 4 Valor del contrato y numeral 5. Forma de Pago.

1. ADICIÓN:

Se adiciona al contrato el valor de **VEINTIDÓS MILLONES DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/CTE. ($ 22,002,694.18)** quedando un valor total de **NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. ($ 96.359.939.88)** conforme a la justificación del formato FT-ADF-2088, por lo cual se modifica el numeral 4 VALOR DEL CONTRATO del Anexo No. 4 “Cláusulas Contractuales”, que quedará así:

4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será hasta por el valor adjudicado y establecido en la plataforma SECOP II, incluido AIU, y gravámenes tributarios nacionales y/o territoriales, costos directos e indirectos.

PARÁGRAFO 1. La DIAN pagará al contratista el valor del contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025 y está sujeto a registro presupuestal.

Parágrafo No 2- Adición valor del contrato.

Se adiciona al contrato el valor de **VEINTIDÓS MILLONES DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/CTE. ($ 22,002,694.18)** quedando un valor total de **NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. ($ 96.359.939.88)** incluido Administración Imprevistos y Utilidad (A.I.U) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, conforme a la justificación.

2. MODIFICACIÓN FORMA DE PAGO:

De acuerdo con la solicitud FT-ADF-2088, se requiere modificar el Anexo No.6 CLÁUSULAS CONTRACTUALES en su numeral 5. FORMA DE PAGO, así:

5. FORMA DE PAGO

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así: Mediante pagos por entrega de avances de obra, de acuerdo con la unidad de medida de los diferentes Ítems requeridos, utilizados para realizar el producto esperado por la Entidad, siempre y cuando estos avances se encuentren terminados por el contratista y estén recibidos a plena satisfacción por el supervisor del contrato.

La DIAN efectuará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del supervisor del Contrato y de la presentación por parte del contratista de la factura con todos los documentos soporte para que el supervisor trámite su pago.

1. Clausulas no modificadas:

Las cláusulas y condiciones del contrato principal, no modificadas por el presente modificatorio, permanecen vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

8. GARANTÍA: El contratista se compromete ampliar el valor y vigencia de los riesgos amparados con la garantía exigida en el contrato inicial de acuerdo con el plazo establecido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente documento.

26.GASTOS E IMPUESTOS: El contratista debe cancelar la estampilla Pro Universidad de la Amazonía, correspondiente al valor de la adición del contrato, conforme a las instrucciones de la Seccional Leticia.

30. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma electrónica de las partes en SECOP II y para su ejecución requiere la aprobación de las garantías contractuales y pago de la estampilla pro Amazonía.